

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA

5617

ANUNCIO

En expediente Administrativo de Apremio seguido en esta Oficina de Recaudación a D. AGRIALPE S.L., y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 151 del Reglamento General de Recaudación, por no haberse podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida.

Se cita a D. AGRIALPE S.L. para que comparezca personalmente, o mediante representante con poder bastante, al acto de otorgamiento de escritura a favor de adjudicatario que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación de este edicto, con la advertencia de que si no compareciera a la citación, se otorgarán de oficio tales escrituras en nombre del deudor a favor de los adjudicatarios, tal como establece el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 13 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

5526

ANUNCIO

La recaudadora de Tributos Locales de la Oficina de Huesca

Hago Saber, que, en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta oficina a Beye Diop Meissa se ha dictado con esta fecha la siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En expediente administrativo de apremio que se sigue a Vd. en esta oficina, se ha dictado con esta fecha la Diligencia de Valoración y Fijación del tipo de Subasta que se adjunta como parte integrante de esta notificación.

Al propio tiempo que le requiero para que proceda, como dispone al Art. 140 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, a facilitar los títulos de propiedad de los inmuebles en el término de tres días ya que, de no hacerlo se procederá a suplirlos por certificación registral dominical, con gastos a su costa.

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación, y en la forma ordenada en el Artículo 109 y sgtes de la Ley General Tributaria, advirtiéndole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el Art. 101 del Reglamento, en relación con el Artículo 14 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento. Huesca, a 27 de agosto de 2004.- El instructor (ilegible).

PROVIDENCIA: Notificada reglamentariamente al deudor de este expediente la traba de bienes realizada para garantizar las deudas pendientes, sin haber obtenido el cobro de las mismas, procédase, tal como disponen los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/ 90 de 20 de Diciembre) a la tasación de los bienes embargados y a su notificación al deudor advirtiéndole de su derecho a presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días (Art. 139-3.).

Fijense provisionalmente el tipo de subasta, que será firme de no presentarse tasación contradictoria, y requiérase al propio tiempo al deudor para que aporte los títulos de propiedad en el plazo reglamentario (Art. 140) con la advertencia de ser suplidos por certificación registral dominical con gastos a su costa en caso contrario.

Huesca, a 27 de agosto de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

DILIGENCIA: En cumplimiento de la providencia que antecede el instructor que suscribe procede, como disponen los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación, a la fijación del valor para los siguientes inmuebles:

Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana.

TERMINO MUNICIPAL: Huesca.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

Departamento numero cinco. Con entrada por la calle San Salvador, número diecisiete, antes veintiuno. Vivienda. Piso segundo derecha. Planta segunda. Superficie ochenta y dos metros cuadrados. Cuota seis enteros, cuarenta centésimas por ciento. Referencia catastral: 4286208YM1648E0006KL. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa en Huesca, formando esquina a las calles de San Salvador, que es su frente principal, y donde está señalada con el número diecisiete, Costanilla de Luna, donde está señalada con el número dos y Sancho Abarca, donde tiene el número dieciséis.

Valor de tasación: 54,125.00

Cargas preferentes: 48,200.75

DIFERENCIA: 5,924.25

Importe de los débitos: 1,408.02

Tipo de subasta en 1ª licitación: 5,924.25

Postura mínima admisible: 5,924.25

Tipo de subasta en 2ª licitación: 4,443.18

Postura mínima admisible: 4,443.18

Huesca, a 27 de agosto de 2004.- El instructor (ilegible).

5527

ANUNCIO

La recaudadora de Tributos Locales de la Oficina de Huesca

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación), y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan (ver relación), cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de dispuesto en el Art. 134 de Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos entregando la documentación y llaves de contacto, con advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas las documentaciones y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento y practíquense los demás preceptos a que se refiere dicho Artículo para la efectividad de este embargo, e invítese al deudor a que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20-12) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Tráfico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores a los que se refiere la transcrita diligencia son los siguientes:

NOMBRE	DEBITOS	IMPORTE DE LA DEUDA	MARCA	MATRICULA
GARCÍA GAZQUEZ FEDERICO	VEHÍCULOS 2001-2003	401.56 Euros	OPEL OMEGA	HU 7457 M

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Art. 134-2 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 109 y sgtes de la Ley General Tributaria, por resultar desconocido el domicilio actual, debiéndose tener por notificados el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, al que se invita para que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20 de Diciembre) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación. Podrá interponerse